

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

2022/2587 *Extracto de convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para asociaciones que desarrollen proyectos y actividades en materia de bienestar social.*

Anuncio

BDNS (Identif.): 630993.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/630993>)

EXTRACTO DEL DECRETO DE ALCALDÍA NÚM. 2022-1624 DE FECHA 30 DE MAYO DE 2022, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA ASOCIACIONES QUE DESARROLLEN PROYECTOS Y ACTIVIDADES EN MATERIA DE BIENESTAR SOCIAL

Primero. Beneficiarios

Con carácter general podrán solicitar estas subvenciones las asociaciones de participación de ciudadana sin ánimo de lucro, debidamente constituidas o en trámite de hacerlo e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Alcalá la Real.

Las asociaciones que quieran optar a la convocatoria de estas subvenciones deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser entidades legalmente constituidas o estar en trámite y carecer de ánimo de lucro.
- Estar debidamente inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones.
- Estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Alcalá la Real, la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.
- No tener pendiente de reintegro o justificación, fuera de los plazos establecidos, otras subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Alcalá la Real.
- No estar incurso en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas señaladas en el art. 13 de la LGS.

Quedan excluidas:

- Las asociaciones juveniles.

- Las AMPAs.
- Las asociaciones y clubes deportivos.
- Las Cofradías y Hermandades.
- Asociaciones culturales.
- Los alcaldes y alcaldesas pedáneos del municipio alcalaíno para la celebración de las fiestas patronales de sus aldeas.
- Las asociaciones vecinales y de participación ciudadana.

Segundo. Finalidad.

Fomentar la participación ciudadana en el término municipal de Alcalá la Real, financiando proyectos/actividades que tengan por objeto:

- Fomentar las competencias y autonomía de personas y grupos especialmente las de aquellas con discapacidad y/o dependencia.
- La ejecución de actividades dirigidas a la inclusión de colectivos/grupos de personas desfavorecidas y/o en riesgo de exclusión o desventaja social en su entorno de convivencia.
- Fomentar la participación de la ciudadanía en iniciativas de solidaridad, ayuda y cooperación social.
- Realización de actividades dirigidas a mejorar la calidad de vida de la ciudadanía del municipio de Alcalá la Real.
- Aprovechamiento de sinergias y/o recursos de otros colectivos, administraciones o entidades.
- Sean innovadores y/o incorporen las redes sociales para propiciar la participación de la ciudadanía
- Estimulación del trabajo en red, solidario y comprometido.

Tercero. Bases Reguladoras.

Las bases aplicables a la presente convocatoria aparecen en la sede electrónica del Ayuntamiento de Alcalá la Real https://alcalalareal.es/wp-content/uploads/2022/05/20220530_Resolucion_Decreto-de-Alcaldia-_-Decreto-de-Presidencia-_-DECRETO-2022-1624-bases-y-convocatoria-asociaciones-bienestar-social.pdf en su página web <https://alcalalareal.es/> y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS)

Cuarto. Cuantía.

Las subvenciones objeto de la presente convocatoria se imputarán a la aplicación presupuestaria 2312 48901 del Presupuesto de Gastos de 2021 prorrogado, siendo la cuantía máxima de 5.000,00 €

Quinto. Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

Las solicitudes deberán presentarse, en el plazo de 15 días naturales a partir del día siguiente al de publicación del presente extracto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Alcalá la Real <https://alcalalareal.sedelectronica.es/>, conforme al modelo normalizado inserto en la página web del Ayuntamiento www.alcalalareal.es

Se presentará una única solicitud por cada Asociación o Entidad solicitante.

Las solicitudes deberán deberá tramitarse a través de la sede electrónica de la página web del Ayuntamiento de Alcalá la Real <https://alcalalareal.sedelectronica.es/> rellenando el formulario electrónico normalizado que será firmado electrónicamente, por el representante legal de la entidad, con el certificado digital personal (DNle, etc.) y que irá acompañado de la documentación exigida en el artículo 7.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Alcalá la Real en fecha y firma electrónica.

Alcalá la Real, 2 de junio de 2022.- El Alcalde-Presidente, ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER.